

Río Gallegos, 11 de noviembre de 2024.-

VISTO:

El Expediente N° 0109.855/24 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE por Notas N° 307/24 y 313/24 la Dirección del Departamento Ciencias Sociales, solicita autorización para realizar la designación de la Lic. Valeria Alejandra MANSILLA IRUSTA en un cargo docente interino a término, Categoría Profesor Adjunto, Dedicación Simple, Disciplina Ciencias Médicas, Subdisciplina Medicina, Especialidad Medicina, Área Salud, Orientación Desarrollo Profesional de Enfermería, Código Nomenclador de Disciplina 03-32-00-04-01, Escuela de Enfermería sede UARG, Departamento Ciencias Sociales, a partir de su aprobación y por el término de SEIS (6);

QUE fundamenta esta solicitud en la Resolución N° 0657/24-R-UNPA que habilita la cobertura de cargos Interinos a Término en virtud de vacancias producidas por licencias sin goce de haberes o afecciones médicas;

QUE se considera importante reutilizar el crédito presupuestario antes de la finalización del ciclo académico 2024, para cubrir el cargo ya que las asignaturas Prácticas Asistenciales y Preventivas I y Elementos de Farmacología de la carrera Tecnicatura Universitaria en Acompañamiento Terapéutico, no han comenzado su dictado y por expediente 109.512/24 se sustanció un llamado a inscripción para la cobertura del cargo, el cual se encuentra en tratamiento del Consejo de Unidad para declarar desierta la convocatoria en el marco de lo recomendado por la comisión evaluadora;

QUE por otro lado, ha cambiado la situación de cobertura del cargo, en virtud que la Profesora Responsable Lic. Mónica Liliana Firnkorn se encuentra con licencia por afecciones de largo tratamiento desde el día 03 de junio de 2024;

QUE por Disposición N° 50/24 de la Dirección del Departamento Ciencias Sociales se designa como integrantes de la Comisión Ad-Hoc para la evaluación de los antecedentes de la docente Lic. Valeria Alejandra MANSILLA IRUSTA, a los docentes: Lic. Sara OJEDA, Lic. Valeria OYARZO y Mg. Viviana NAVARRO, en carácter de titulares y MSc. Pedro DE CARLI, en carácter de suplente;

QUE a fs. 191 y 192 obra Acta de la Comisión Ad-Hoc conformada oportunamente, mediante la cual se determina que la docente Lic. Valeria Alejandra MANSILLA IRUSTA cumple con los requisitos establecidos en la reglamentación en vigencia, obteniendo el primer lugar en el orden de méritos;

QUE a fs. 38 la Secretaria de Administración certifica la existencia de crédito presupuestario para atender la designación que se propicia y a fs. 40 el Secretario de Hacienda y Administración, avala dicho crédito, a partir de la designación y por el término de SEIS (6) meses;

QUE por Resolución N° 133/22-CS-UNPA, modificatoria de la Resolución N° 016/01-CS-UNPA, se estableció que en las designaciones de personal de las Unidades Académicas, deberá mediar entre la fecha de emisión y el inicio de la designación, un lapso no inferior a VEINTE (20) días corridos;

QUE, no obstante ello, en reuniones mantenidas entre autoridades de rectorado y de las unidades académicas, se ha establecido que para este periodo, y por razones de necesidad y urgencia, se deberán instrumentar las designaciones a partir del mes de noviembre;

QUE en virtud de las mismas razones de necesidad y urgencia se considera necesario instrumentar la presente designación estando en trámite el procedimiento de examen preocupacional requerido por Ordenanza N° 217-CS-UNPA, y condicionar el acceso efectivo al cargo, a la realización del mencionado examen con resultado positivo;

QUE lo actuado se enmarca en el Artículo 25° de la Resolución N° 1081-R-UNPA dictada Ad-Referendum del Consejo Superior, ratificada y modificada parcialmente por la Ordenanza N° 181-CS-UNPA;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

LA DECANA DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS
DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- DESIGNAR a la Lic. Valeria Alejandra MANSILLA IRUSTA (C.U.I.L. N° 27-27842672-1) en un cargo docente de carácter Interino a Término, Categoría Profesor Adjunto, Dedicación Simple, Disciplina

///

DISPOSICIÓN

N° 0618/2024



///-2-

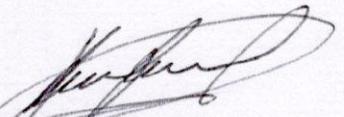
Ciencias Médicas, Subdisciplina Medicina, Especialidad Medicina, Área Salud, Orientación Desarrollo Profesional de Enfermería, Código Nomenclador de Disciplina 03-32-00-04-01, Escuela de Enfermería sede UARG, Departamento Ciencias Sociales Unidad Académica Río Gallegos, a partir del 13 de noviembre de 2024 y por el término de SEIS (6) meses, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ARTÍCULO 2º.- ESTABLECER que la Lic. Valeria Alejandra MANSILLA IRUSTA deberá presentar ante la Jefatura del Departamento Administración de Personal, la correspondiente declaración jurada de acumulación de cargos, adecuada al régimen de incompatibilidades vigente, en un plazo de CINCO (5) días de notificada la presente, bajo apercibimiento de – en caso de verificarse situación de incompatibilidad – proceder a la adecuación de oficio.-

ARTÍCULO 3º.- EL GASTO que demande el cumplimiento del presente instrumento legal será afectado a: R.0002.002.000.000.16.45.00.00.09.00.1.2–100%.-

ARTÍCULO 4º.- DESE INTERVENCIÓN a la Secretaría de Administración a los fines del cumplimiento de lo previsto por Res. 016/01-CS-UNPA, T.O. Res. 133/22-CS-UNPA, Anexo, Artículo 6º, inc. d).-

ARTÍCULO 5º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Secretaría de Administración, Jefatura del Departamento Administración de Personal, Secretaría General Académica, Secretaría de Hacienda y Administración, Dirección de Recursos Humanos, Mesa de Entradas y Archivo, notificar a la involucrada, Dirección del Departamento de Ciencias Sociales, Secretaría de Administración, Dirección General de Economía y Finanzas, Jefatura del Departamento Administración de Personal, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVARSE.-



Dra. Karina Franciscovic
Decana
UNPA - UARG